

Neiva, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACIÓN:	2021-00380
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	JORGE LUIS VASQUEZ YARA
DEMANDADO	CARMEN INES YARA VARGAS

Revisado el presente asunto se encuentra las siguientes situaciones:

1.- La señora CARMEN INES YARA VARGAS, anexa poder otorgado al abogado DANIEL CESPEDES LUNA, para que la represente en este asunto, sin embargo el mismo no viene suscrito por el abogado en cita, ni se envió desde su correo electrónico para tenerlo como abogado, por tanto se negará dicho reconocimiento.

2.- La demandada solicita se tenga por notificada por conducta concluyente, en este asunto, petición que no resulta viable en este proceso judicial toda vez que se acredita que previamente se había remitido la notificación al correo electrónico ximenarivas_96@hotmail.com y dicha petición no lo hace por medio de abogado.

La notificación previa a la admisión se realizó de manera electrónica el día 30 de septiembre de 2021, remitiéndose demanda y anexos y la posterior al auto admisorio de la demanda tuvo lugar el día 29 de octubre de 2021, por lo que se acredita que la demanda se encontraba debidamente notificada conforme al decreto 806 del 4 de junio de 2020.

De esta forma, encuentra el despacho que los términos a la demandada le vencieron en silencio toda vez que no se tuvo respuesta de la misma anteriormente, tal como se indica en constancia secretarial que antecede, por lo que es del caso continuar con el trámite normal del proceso.

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 501 del CGP, este despacho judicial dispone señalar como fecha y hora el día 2 de febrero de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9: 00 AM).

Se precisa que la audiencia se realizará mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS o LIFE SIZE, siendo del caso actualizar los correos y

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

direcciones electrónicas de partes y apoderados para garantizar la asistencia a dicha diligencia.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**